

Rioja, 14 de enero 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°003 -2022- GRSM-DRE-UGEL-R/AGP

SEÑORES:

**DIRECTORES DE LAS IIEE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACION BASICA
Rioja.-**

**ASUNTO: Recomendaciones para el proceso de
Matricula - 2022**

REF. : RM N° 447-2020-MINEDU “Norma sobre el proceso de Matricula en
la Educación Basica”.

Grato es dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, y la vez hacerle llegar recomendaciones para el proceso de matrícula en las IIEE públicas y privadas de la Educación Básica del 2022, con la intención de promover el involucramiento organizado, activo, comprometido de la comunidad educativa, a fin de garantizar un proceso de matrícula transparente, queda prohibida cualquier práctica discriminatoria que condicione la matrícula a la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la APAFA, favores u otros conceptos, quedando bajo responsabilidad el cumplimiento de las recomendaciones señaladas para el proceso de matrícula.

El derecho internacional reconoce a la EDUCACION como un Derecho Humano reconocido por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos económicos sociales, culturales y la Convención de los Derechos del Niño.

El artículo 17^a de la Constitución Política del Perú, reconoce la obligatoriedad y gratuidad de la educación; por lo que el carácter de servicio público de la educación ha sido expresamente reconocido por el artículo 4^a de la Ley General de Educación, el cual dispone, además que cuando dicho servicio lo provee el Estado es gratuito en todos sus niveles y modalidades.

Amparados en la RM N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica la misma que tiene como objetivo regular el proceso de matrícula de estudiantes en la etapa de Educación Básica a fin de garantizar su ingreso y continuidad. En tal sentido, como UGEL Rioja se brinda las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones para el proceso de Matricula:

- *La Matrícula escolar es única es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano, en una institución educativa pública o privada.*
- *La Matrícula escolar es gratuita y está prohibido que se exija al estudiante o a su representante legal la adquisición de materiales escolares, material didáctico, útiles escolares, uniformes u otros, como condición para la matrícula y la prestación del servicio educativo; sin embargo, en una II.EE privada se puede cobrar una cuota de matrícula, si es que previamente se informó sobre ello conforme a lo establecido en la normativa específica de la materia. Ninguna II.EE pública o privada puede exigir al estudiante o representante legal el pago por otros conceptos (cuota, donación, aporte, contribución u otros) como condición para realizar el proceso de matrícula.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Los directores de las II.EE públicas no pueden condicionar la matrícula al pago de la cuota de APAFA o cualquier otro pago que restrinja el acceso y/o permanencia de los estudiantes en la escuela.
- *La Matrícula se registra en la Ficha Única de Matrícula, que acompaña al estudiante en todos los niveles de la Educación Básica, (RM N° 0516-2007-ED)*
- *Se debe elaborar y difundir por diferentes medios de comunicación el cronograma del proceso de matrícula y ratificación de la misma. Así mismo deben estar en un lugar visible de la I.E. las metas de atención de acuerdo al nivel y grado, así mismo considerando las vacantes para los estudiantes con NEE.*
- *La falta de documentos exigidos no son impedimento para la matrícula, puede ser suplida con una declaración jurada y con cargo a regularizar.*
- *La Matrícula escolar o su ratificación NO está condicionada a ningún tipo de pago, nivelación o examen de ingreso.*
- *En las IIEE está prohibida cualquier tipo de práctica discriminatoria que atente contra el derecho de los niños, niñas y adolescentes al servicio educativo.*
- *Todas las IIEE deben reservar vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, sin exceder en número de dos por sección y estas serán exhibidas en un lugar visible de la IE.*
- *Los directivos de las II.EE. deben garantizar que los procesos de matrícula o su ratificación no sean paralelos al proceso del pago de las cuotas de APAFA, bajo responsabilidad. Ambos procesos deben desarrollarse en fechas y espacios distintos.*
- *En caso la demanda escolar supere la capacidad escolar se puede establecer prioridades de ingreso: Si el /la estudiante tiene NEE asociada a discapacidad leve o moderada. Toda II.EE de EBR y de EBA debe reservar como mínimo (02) vacantes por cada aula que tenga, para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada. Si el estudiante tiene un/a hermano que ha estudiado el año escolar previo en la II.EE o programa en la que el/la estudiante solicita matrícula. Adicionalmente la II.EE puede prever otros criterios de prioridad en su RI, los cuales no pueden contradecir los criterios antes señalados y en ningún caso puede ser discriminatorios.*
- *Así mismo, hacer de su conocimiento, que como UGEL Rioja se implementó un aplicativo para consultas y denuncias sobre los procesos de matrícula escolar 2022, cuyo enlace es el siguiente: <https://mivacante.ugelrioja306.gob.pe/>, por lo que recomendamos la difusión respectiva a la comunidad educativa.*

Nivel Inicial

- *La Matrícula escolar en este nivel se debe realizar teniendo en cuenta la edad cronológica al 31 de marzo y con presencia del padre, madre y/o apoderado. NO existe condición de “**estudiantes libres**” o que asistan sin matrícula.*
- *La matrícula de los estudiantes del Ciclo I (0 a 2 años) se realiza de manera flexible, en cualquier época del año, ubicándolos en los grupos que correspondan.*
- *Los estudiantes que cumplan 6 años al 31 de marzo son promovidos automáticamente al primer grado de educación primaria.*

Nivel Primaria

- *La matrícula o ratificación en primer grado se debe realizar de acuerdo a la edad cronológica de seis años cumplidos al 31 de marzo.*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nivel Secundaria

- *Para matricularse en el primer grado de educación secundaria el estudiante debe acreditar haber aprobado el quinto ciclo del nivel primario.*
- *En caso de matrícula con estudios reconocidos por convalidación de estudios, revalidación, evaluación de ubicación o convalidación de estudios independientes, procede la matrícula en el grado correspondiente con la presentación de los certificados de estudios reconocidos y lo realiza la misma Institución Educativa.*

Cabe mencionar que el proceso Excepcional de matrícula se realiza en cualquier momento, luego de iniciada las clases y antes de concluir el año escolar. Por lo que, a fin de garantizar la optimización de diversos procesos educativos debe realizar **el proceso de matrícula de los estudiantes y la aprobación de nóminas de matrícula de manera oportuna en el sistema SIAGIE.**

Finalmente, se le recuerda, que debe remitir la información a la UGEL, sobre el número de vacantes y la culminación del proceso de matrícula regular a fin de que como UGEL podamos orientar a los representantes legales y o estudiantes que no obtienen una vacante (Literal VI.2.1 de las Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local).

Por lo expuesto párrafos anteriores se alienta todos los directores garantizar que el proceso de matrícula en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de Rioja se realice conforme a la Normatividad vigente.

Esperando la implementación a la presente, me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
MG Segundo Acuña Chávez del Aguila
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1001046025

c.c. archivo
SACHD/D.UGEL
FCR/J.AG